



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



5º CONSEJO DIRECTIVO

3ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., 24 de Septiembre al 3 de Octubre de 1951

RESOLUCION

CD5.R23

REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSP

EL 5º CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que el Artículo 12.2 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana dispone que el Director informe anualmente al Consejo Directivo de las disposiciones o modificaciones que introduzca en el Reglamento del Personal, las cuales deberá confirmar previamente el Comité Ejecutivo; y

Considerando que el Comité Ejecutivo, en su 14a1 Reunión, ha aprobado las reglas 113.2, 655 y 1315 del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, en virtud de lo cual ha quedado íntegramente confirmado el texto de dicho Reglamento,

RESUELVE

Tomar nota de los cambios hechos en el Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana aprobados por el Director y confirmados por el Comité Ejecutivo en su 14a Reunión.

Sept.–oct. 1951 Pub. 269, 33